

# Dos años de cárcel por lucrarse con música pirateada

La Fiscalía pedía una pena de cuatro años, pero decidió rebajar la condena cuando la condenada admitió los hechos de los que era acusada y consignó el dinero que le reclama el Ministerio Público.

V.M. Madrid

Una mujer ha admitido, en un juicio celebrado en la Audiencia Provincial de Madrid, que se lucró entre 2013 y 2017 con la publicación ilegal de contenidos musicales en Internet y, tras llegar a un acuerdo de conformidad con la Fiscal, aceptó la condena de dos años de prisión y el pago de una multa de 1.080 euros.

En un principio, la Fiscalía pedía una pena de cuatro años de prisión, pero una vez que la acusada admitió los hechos y consignó los 1.630 euros con los que supuestamente se lucró con la difusión de esta música online, la fiscal del caso decidió aplicar la atenuante de reparación del daño y rebajó su petición penal en dos años.

La acusada, que se sentó en el banquillo de la Audiencia por la comisión de un delito contra la propiedad intelectual, reconoció el escrito de la Fiscalía y afirmó que llegó a difundir contenidos musica-



Las condenas por delitos contra la propiedad intelectual a través de enlaces son cada vez más frecuentes.

les hasta en tres páginas web a través de 24.969 enlaces.

Según explica la sentencia, "con el ánimo de obtener un beneficio económico y de manera continuada", como decía el fiscal, "la acusada puso a disposición de los usuarios de Internet contenidos musicales protegidos por los dere-

**La acusada llegó a difundir contenidos musicales ilícitos a través de 24.969 enlaces**

chos de propiedad intelectual sin la autorización de sus titulares". Con esta actividad, la condenada obtuvo desde marzo de 2014 hasta el 18 de mayo de 2016 un beneficio que alcanza un valor total de 1.630 euros, explica *Efe*.

Cuando los agentes del Grupo VIII de la Brigada Pro-

**En su domicilio se encontró el material informático necesario para desarrollar la actividad ilícita**

vincial de la Policía Judicial de Madrid practicaron la entrada y registro en el domicilio de la acusada, de acuerdo con el auto dictado por el juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Coslada, se incautaron de diverso material tecnológico e informático necesario para desarrollar la actividad ilícita denunciada, así como varios cuadernos con anotaciones y un resguardo bancario de la Caixa.

La Asociación de Derechos de Propiedad Intelectual (Agedi), que denunció a la acusada en 2016 y estaba personada en la causa como acusación particular, también se adhirió al acuerdo al que han llegado las partes y cifró en

## PERJUICIOS

La Asociación de Derechos de Propiedad Intelectual cifró en **110.427 euros** los perjuicios causados por este delito a los diferentes productos fonográficos.

110.427 euros los perjuicios causados por este delito a los distintos productos fonográficos.

## Responsabilidad

Este no es el primer caso en el que una persona física es condenada por un delito contra la propiedad intelectual por ofrecer ilícitamente productos protegidos por los derechos de autor a través de enlaces en Internet.

El último asunto de este tipo fue sentenciado el pasado mes de febrero. El juzgado número 3 de lo penal de Oviedo condenó a un hombre a seis meses de prisión y al pago de una indemnización de 5.072 euros en concepto de responsabilidad civil por la comisión de un delito contra la propiedad intelectual por la venta, a través de *Milanuncios.com*, de discos duros de diversas capacidades con juegos para Playstation 3 y cartuchos R4i con 320 juegos para la consola Nintendo DS.